

recibió juram.<sup>to</sup> que hizo el referido por Dño. Sr.  
y una veñal de Cruz Segundo. Socargo del qual ofe-  
ció deuz Dexdad en lo que supiere, y fuere pregunta-  
do y siendolo por el expresio del pedim.<sup>to</sup> presentado  
por Dñor. Comisarios, que le fue leído, lexió el Dño.  
2.<sup>o</sup> Fue à conseqüencia de haber mandado al que dize, es  
ta N. Justicia, y Ayuntamiento. Compareciere en las Sa-  
las Consistoriales, el día de Enero del año de mil  
Setecientos ochenta y nueve, habiendose así verificado  
do, día de Novam.<sup>to</sup> que en el acto de le recibio á fin  
de que expusiere la Dexdad, sobre si en Alonso Or-  
tega Yague Ess.<sup>no</sup> que entonces hera de este Justre  
Ayuntam.<sup>to</sup> paraban algunos Caudales pp.<sup>cos</sup> de  
los que en el testigo debian existir, Como Depo-  
sitario de haberes R.<sup>os</sup> por Sea Constante, y cierta  
la pregunta, dijo hera evidente que el Dño. Alonso  
Ortega estaba adeudado en Dñor. Caudales, sin  
dar cantidad fija, por no tener presente su res-  
to, segun á ora haze memoria, pero si haze fija  
recordación, que posterior á este acto, Agustín  
Mañz. Decino de esta Villa, de orden segun es  
preso del mencionado Alonso hizo pago al que dize,  
y á Dñor Caudales pp.<sup>cos</sup> de doscientos setenta y  
quatro r.<sup>os</sup> de Contribucion de S.<sup>to</sup> Juan Antonio  
Montero hazendado que es de esta y Decino de  
Dillena por los dos años de ochenta y seis, y ochenta  
y siete: E igualmente y por la Dña. razon le entre-  
go Dño. Mañz. de orden de aquel, ciento vein-  
te y seis r.<sup>os</sup> importe del quinto millon, y nueve  
del año de ochenta y siete, que en Dño. Alonso pa-